



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 20 MAR. 2024

VISTO: el Convenio N° 234, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., suscribió con la D.I. Analía CUBINO, DNI N° 23.509.625, en su carácter de Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, *ad referendum* del señor Gobernador, el Convenio de Entendimiento vinculado a la “*plataforma geN*” registrado por este Organismo de Contralor bajo el N° 234.

Que el mentado Convenio fue suscripto con fecha 19 de marzo de 2024, teniendo validez mientras las partes se vinculen por medio de la “*plataforma geN*”, sus futuras actualizaciones y/o aquellos sistemas que el futuro los reemplacen y conforme las pautas establecidas en la cláusula cuarta del mismo.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio citado en el Visto.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

X

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Entendimiento registrado bajo el N° 234 de este Organismo, suscripto entre la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, D.I. Analía CUBINO.


ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable, Dirección de Administración de este Tribunal, al Área de Informática y Comunicaciones y a la empresa Nómade Soft SRL como proveedora del sistema.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 045 /2024.

DM
CG
+


C.P.M. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VCCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA DE
INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En la ciudad de Ushuaia, a los 19 días del mes de marzo de 2024, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por la Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, D.I. Analía CUBINO, DNI N° 23.509.625, *ad referéndum* del señor Gobernador, con domicilio legal en Av. Maipú 1255 de la ciudad de Ushuaia y, por la otra parte, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, con domicilio legal en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, se suscribe el presente convenio de entendimiento vinculado al uso de la “*plataforma geN*” contratada por el Poder Ejecutivo Provincial (que incluye todos sus módulos o sistemas), sus futuras actualizaciones y/o aquellos sistemas que en el futuro los reemplacen, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como finalidad establecer un procedimiento por medio del cual en caso de que sea necesario efectuar un corte programado en los módulos o sistemas que integran la “*plataforma geN*”, el mismo sea consensuado previo a su realización.

SEGUNDA: A efectos de que se pueda llevar a cabo el corte programado que se menciona en la cláusula anterior, por los motivos que fueran e indistintamente del tiempo que dure la suspensión del servicio, el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, deberá informar de manera fehaciente y con la mayor antelación posible, el día, hora, motivo y duración en que se proyecta tomar esa medida, al Tribunal de Cuentas de la Provincia; éste último deberá prestar su consentimiento de la misma manera. En caso de que el Tribunal de Cuentas se oponga por razones fundadas, el corte del sistema no podrá efectuarse.





Convenio Registrado bajo el N° 234 – Tribunal de Cuentas

TERCERA: Las partes acuerdan que preferentemente los cortes se llevarán a cabo en días y horarios no laborables (feriados o fines de semana). Asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, deberá informar de manera fehaciente e inmediata aquellos cortes del sistema que no se encuentren programados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dando detalles de los motivos, el tiempo de interrupción del servicio -de corresponder- y las posibles soluciones, para su conocimiento.

CUARTA: El presente convenio tendrá validez mientras las partes se vinculen por medio de la “*plataforma geN*”, sus futuras actualizaciones y/o aquellos sistemas que en el futuro los reemplacen. Asimismo, ambas partes se comprometen a poner en conocimiento el presente convenio al proveedor del sistema contratado.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


ANAHÍ CUSINO
PRESIDENTA
AGENCIA INNOVACIÓN TDF


Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ADICIONAL
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia